

Este reporte, realizado por el Área de Economía de Fedepalma a partir de la información de Finagro, presenta el seguimiento al desempeño crediticio del sector palmero correspondiente al año 2022. Estos datos permiten una visión general del financiamiento en el sector y son útiles para la toma de decisiones y la planificación del entorno de esta agroindustria.

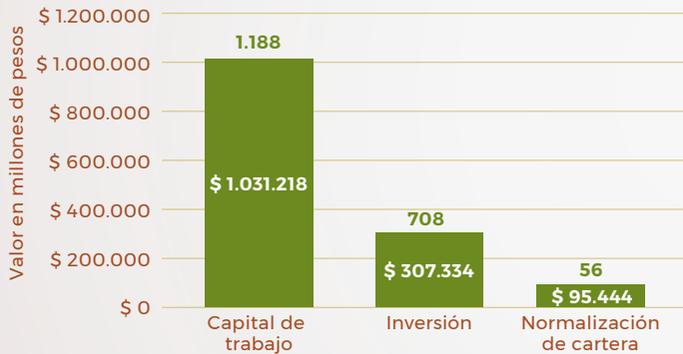
Colocaciones de enero a diciembre de 2022

Distribución de colocaciones del sector agropecuario de enero a diciembre 2021 - 2022



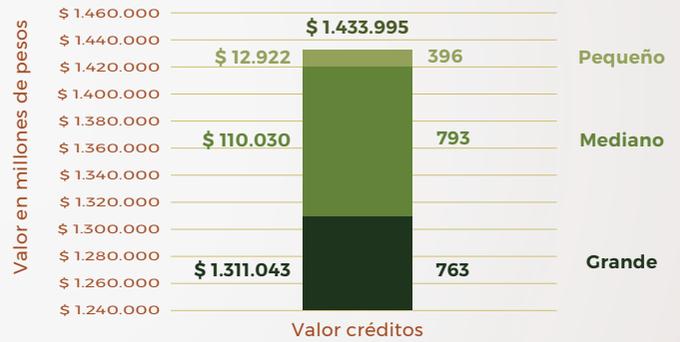
Para el periodo enero - diciembre 2022, el sector agropecuario tuvo un valor en colocaciones de \$ 28.603.496 millones, presentando un aumento en valor de 4,16 % con respecto al 2021 (\$ 27.461.607 millones). En este año, la palmicultura fue el séptimo sector con mayor valor de colocaciones, con un total de \$ 1.433.995 millones, presentando una disminución del 8,3 % comparado con el 2021 y representando el 5 % del valor total de colocaciones del sector agropecuario para 2022.

Valor y número de colocaciones totales



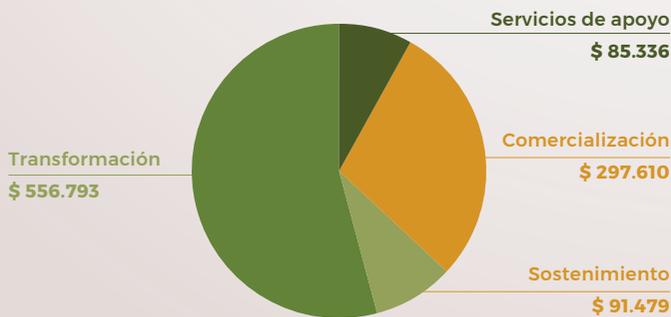
Entre enero y diciembre de 2022 se presentó un crecimiento en el número de colocaciones comparado con el 2021, con un 24,7 % para Capital de trabajo y 32,8 % en Inversión. El sector palmero tuvo un total de 1.952 colocaciones por un valor de \$ 1.433.995. A su vez, la línea de Capital de trabajo tuvo la mayor cantidad y valor de operaciones (72 %), seguido de Inversión (21 %) y finalizando con Normalización de cartera (7 %).

Valor y número de colocaciones totales por tipo de productor



Para el año 2022 se presentó un crecimiento del 19,4 % en cantidad de colocaciones, y una disminución del 8,3 % en valor de colocaciones por tipo de productor comparado con el 2021. Del total de colocaciones del sector palmero para el periodo enero - diciembre 2022, el grupo grandes productores fue el que presentó la mayor participación con un 39 % en número y 91 % en valor de las colocaciones, seguido por medianos (41 % y 8 %) y finalizando con pequeños (20 % y 1 %), respectivamente.

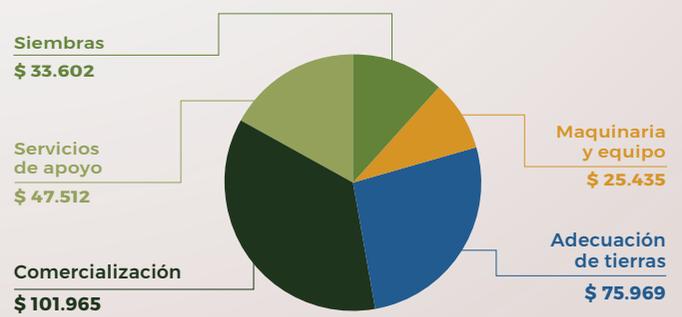
Composición de la línea capital de trabajo para enero - diciembre 2022



La línea Capital de Trabajo presentó un aumento del 32,1 % en valor de créditos comparado con el año 2021. Esta línea representa el 72 % del valor total de colocaciones para el periodo enero - diciembre 2022, donde el segmento de Transformación cuenta con la mayor participación por valor con un 54 %, seguido de Comercialización con 29 %, Sostenimiento con 9 % y Servicios de apoyo con 8 %.

*Cifras expresadas en millones de pesos

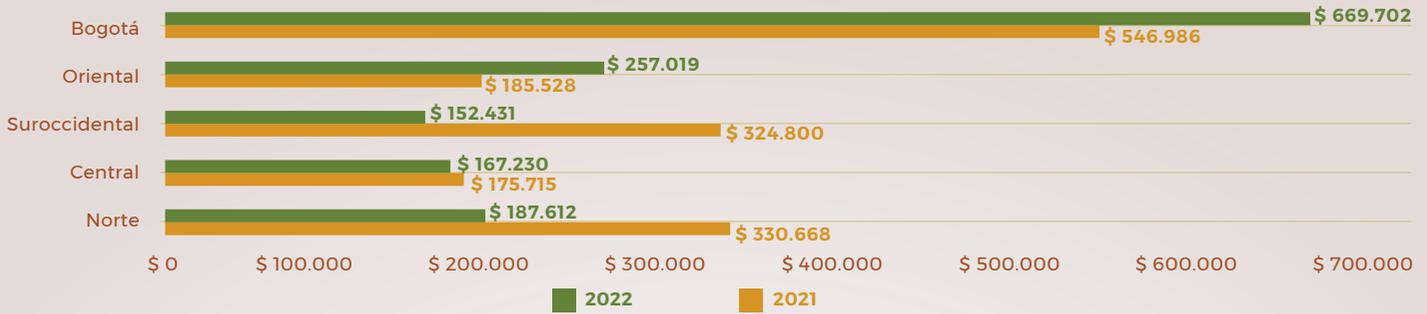
Composición de la línea de inversión para enero - diciembre 2022



La línea Inversión presentó una disminución del 0,6 % en valor de créditos comparado con el año 2021. Esta línea representa el 21 % del valor total de colocaciones para el periodo enero - diciembre 2022, donde los segmentos de Comercialización (33 %), Adecuación de tierras (25 %) y Servicios de apoyo (15 %), representan los mayores rubros por valor de colocaciones.

*Cifras expresadas en millones de pesos

Valor de colocaciones por zona palmera



El valor de colocaciones en el 2022 presentó una disminución del 8,3 % (\$ 1.433.995 millones) comparado con el mismo periodo del 2021 (\$ 1.563.696 millones). Del total de \$ 1.433.995 millones puestos en el periodo de enero - diciembre de 2022, Bogotá es la regional con mayor valor de colocaciones con un 46,7 %, seguido por la Zona Oriental (17,9 %), Norte (13,1 %), Suroccidental (10,6 %) y Central (11,7 %). De igual forma, se debe tener en cuenta que aunque en Bogotá no hay cultivos o extractoras, sí se encuentra una proporción significativa de las áreas administrativas de las empresas palmeras. Adicionalmente, se evidencia una reducción en el año 2022 en el valor de colocaciones para las zonas Suroccidental y Norte con un 53,1 % y 43,3 %, respectivamente, mientras que para la Zona Oriental y Bogotá se presentó un crecimiento del 38,5 % y 22,4 % comparado con el 2021.

*Cifras expresadas en millones de pesos

Valor de colocaciones por LEC para enero - diciembre 2022



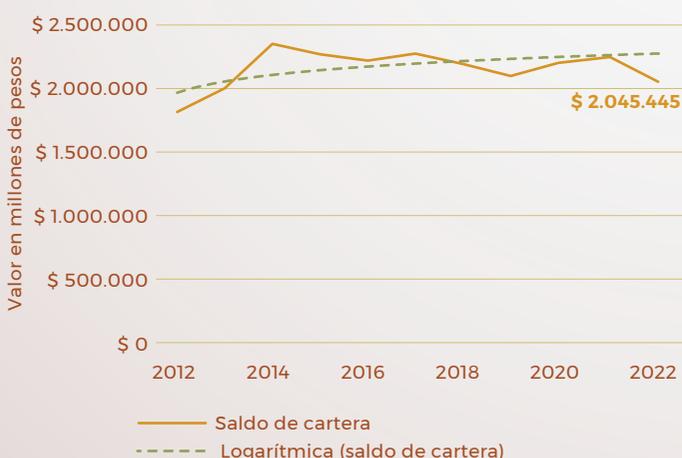
Del total de colocaciones para el sector palmero durante el año 2022 el 13 % corresponde a líneas especiales de crédito, donde el valor de colocaciones LEC de pequeños y medianos productores corresponde al 7,5 %. Para el periodo enero - diciembre los medianos y pequeños productores fueron los que más utilizaron todas las LEC disponibles con una participación del 45 % y 39 %, respectivamente, sobre el total de las LEC solicitadas, mientras que los productores grandes cuentan con una participación del 16 %.

Por otra parte, en 2022 se presentó una disminución del 29 % en el número de colocaciones frente a las 192 colocaciones LEC puestas para el mismo periodo en 2021.

*Cifras expresadas en millones de pesos

Cartera vigente hasta diciembre de 2022

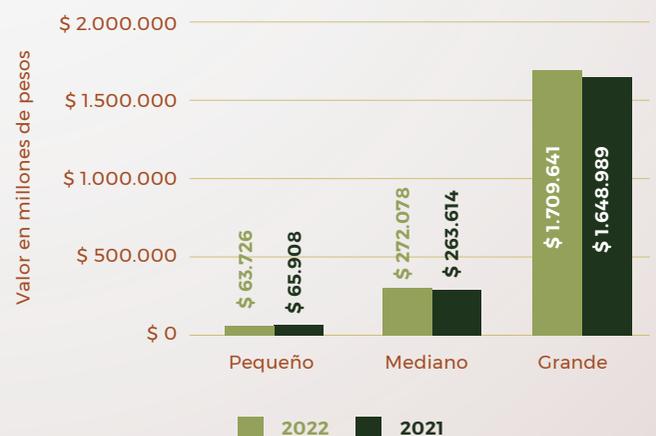
Comportamiento de la cartera en el sector palmero 2012 - 2022



El valor de la cartera en entidades financieras para el sector palmero en el año 2022 disminuyó el 8,6 %, con respecto al valor de la cartera total vigente del 2021 para el mismo periodo, que fue de \$ 2.238.145 de millones (precios constantes).

*Precios constantes 2022

Saldo de cartera 2021 - 2022 por tipo de productor



Con respecto al año 2021, el sector palmero presentó una disminución en el saldo de cartera de 8,6 % para el 2022.

Los productores grandes son los que poseen la mayor participación de la cartera vigente con un 84 %, seguido de los medianos con un 13 % y los pequeños con un 3 %.

*Precios constantes 2022

La información presentada en esta infografía tiene como fuente Finagro y cálculos propios de Fedepalma.

Elaborado por: Karen Daniela Lozano - Juan Sebastián Arteaga, Analistas de Economía
Andrés Silva Mora, Líder de Economía



CON EL APOYO DEL FONDO DE FOMENTO PALMERO

www.fedepalma.org

Crédito Agropecuario y Rural - Condiciones financieras IBR -

Vigentes a partir del 1 de febrero de 2023

TAMAÑO DEL PRODUCTOR	MONTO TOTAL DE ACTIVOS E INGRESOS	TASA DE INTERÉS MÁXIMA AL BENEFICIARIO	
 <p>PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS</p>	<p>Ingresos brutos anuales hasta 1.250 UVT, equivalente para 2023 a \$ 53.015.000; y activos totales hasta 11.250 UVT, equivalente para 2023 a \$ 477.135.000 (1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pequeño Productor de ingresos bajos, Joven Rural y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) • Mujer Rural • Población calificada como víctima • Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada • Población vinculada a los programas PNIS • Zonas de reserva campesina • Integrador Bursátil Comprador <p>Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario.</p>	<p>Hasta IBR + 6,7 %</p> <p>Hasta IBR + 4,8 %</p> <p>Hasta IBR + 1,9 %</p> <p>Hasta IBR + 1,9 %</p> <p>Hasta IBR + 1,9 %</p> <p>Hasta IBR + 5,9 %</p> <p>Hasta IBR + 6,7 %</p>
 <p>PEQUEÑO PRODUCTOR</p>	<p>Ingresos brutos anuales mayores a 1.250 UVT, equivalente para 2023 a \$ 53.015.000, y hasta 3.500 UVT equivalente para 2023 a \$ 148.442.000; y activos totales hasta 11.250 UVT, equivalente para 2023 a \$ 477.135.000 (1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pequeño Productor, Joven Rural y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) • Mujer Rural • Población calificada como víctima • Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada • Población vinculada a los programas PNIS • Zonas de reserva campesina • Esquema Asociativo • Esquema Integración (100 % integrados sean pequeños de ingresos bajos y/o pequeños) • Integrador Bursátil Comprador <p>Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario.</p>	<p>Hasta IBR + 6,7 %</p> <p>Hasta IBR + 4,8 %</p> <p>Hasta IBR + 1,9 %</p> <p>Hasta IBR + 1,9 %</p> <p>Hasta IBR + 1,9 %</p> <p>Hasta IBR + 5,9 %</p> <p>Hasta IBR + 4,8 %</p> <p>Hasta IBR + 6,7 %</p> <p>Hasta IBR + 6,7 %</p>
 <p>MEDIANO PRODUCTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos brutos anuales mayores a 3.500 UVT, equivalente para 2023 a \$ 148.442.000, y hasta 68.000 UVT equivalente para 2023 a \$ 2.884.016.000; y con activos totales hasta 125.000 UVT, equivalente para 2023 a \$ 5.301.500.000; ó, • Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 3.500 UVT, equivalente para 2023 a \$ 148.442.000; y con activos totales superiores a 11.250 UVT, equivalente para 2023 a \$ 477.135.000 y hasta 125.000 UVT equivalente para 2023 a \$ 5.301.500.000. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mediano Productor y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) • Población calificada como víctima • Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada • Población vinculada a los programas PNIS • Esquema Integración (que integre pequeños y/o medianos) • Departamentos, distritos y municipios • Integrador Bursátil Comprador <p>Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario.</p>	<p>Hasta IBR + 9,5 %</p> <p>Hasta IBR + 1,9 %</p> <p>Hasta IBR + 1,9 %</p> <p>Hasta IBR + 1,9 %</p> <p>Hasta IBR + 9,5 %</p> <p>Hasta IBR + 9,5 %</p> <p>Hasta IBR + 6,7 %</p>
 <p>GRAN PRODUCTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos brutos anuales mayores a 68.000 UVT, equivalente para 2023 a \$ 2.884.016.000 • Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 68.000 UVT, equivalente para 2023 a \$ 2.884.016.000; y con activos totales superiores a 125.000 UVT, equivalente para 2023 a \$ 5.301.500.000. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gran Productor y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) • Población calificada como Víctima • Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada • Población vinculada a los programas PNIS • Departamentos, distritos y municipios • Integrador Bursátil Comprador <p>Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario.</p>	<p>Hasta IBR + 9,5 %</p> <p>Hasta IBR + 1,9 %</p> <p>Hasta IBR + 1,9 %</p> <p>Hasta IBR + 1,9 %</p> <p>Hasta IBR + 9,5 %</p> <p>Hasta IBR + 6,7 %</p>
 <p>BENEFICIARIO ESPECIAL MICROEMPRESARIO</p>	<p>Activos totales hasta 11.250 UVT, equivalente para 2023 a \$ 477.135.000 e ingresos en el año anterior a la solicitud del crédito inferiores o iguales a 23.563 UVT equivalente a \$ 999.353.956 (conforme con lo establecido en el Decreto 957 de 2019).</p> <p>Este beneficiario especial se clasificará en el tipo de productor Pequeño Productor de Ingresos Bajos, Pequeño Prdocutor o Mediano Productor, según correspondan los activos e ingresos reportados.</p>	<p>Se acordará libremente entre el intermediario financiero y el beneficiario del crédito sin que supere la máxima legal, sin perjuicio de los montos que se cobren por concepto de honorarios y comisiones de acuerdo a las tarifas autorizadas por el Consejo Superior de Microempresa, que no se reputan como intereses (Artículo 39 Ley 590 de 2000).</p>	